

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ ÁREA DE FOMENTO SERVICIO DE PLANIFICACIÓN, CONTRATACIÓN Y ASUNTOS GENERALES	HOJA RESUMEN ANEXO 1
	PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES "P.T.C.A.P."

ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE: DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ORGANO DE CONTRATACIÓN: **EL PRESIDENTE** que por decreto de delegación de fecha 29 de febrero de 2016, delega en El Diputado Delegado del AREA DE FOMENTO.

EXPEDIENTE NÚM: 7/IC-III/2016

Denominación del Expediente: "Acondicionamiento y mejora de la C.P. BA-114 QUINTANA DE LA SERENA A SU ESTACIÓN DE FF.CC."

A.- OBJETO DEL CONTRATO:

Calificación y número del contrato: OBRA : O/001	CPV: 45233220-7
Entidad/Carretera: QUINTANA DE LA SERENA A SU ESTACIÓN DE FF.CC.	
Denominación del contrato: "Acondicionamiento y mejora de la C.P. BA-114 QUINTANA DE LA SERENA A SU ESTACIÓN DE FF.CC."	
El Proyecto ref: N°PM 2016-0017-O aprobado por Decreto de fecha: 12/04/2016 siendo supervisado y replanteado favorablemente con fecha: 25/02/2016 y 01/06/2016 respectivamente.	
Dicho contrato se clasifica dentro de los establecidos en el Art. 122 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP)	

B.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 475.731,13 €

B.1: Cuantía de licitación por anualidad

Anualidad	2016	TOTAL
Importe neto		393.166,22
IVA (21 %)		82.564,91
Presupuesto base de licitación (IVA incl.)	475.731,13	475.731,13
Fuente de financiación:	Diputación	

B.2: Valor estimado del contrato:

Se considera que el contrato tendrá un valor estimado de: 393.166,22 euros

B.3: Financiación:

Existe los créditos precisos para atender a las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento del contrato, en la aplicación presupuestaria: 314/45300/61901, del presupuesto para este ejercicio, según consta en la certificación del crédito que se une al expediente.

C.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: (Grupo – Subgrupo - Categoría)

NO SE EXIGE

C.1 SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:

C.1.1 SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA

El licitador dispondrá de una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil o el compromiso de suscribirla por una cuantía no inferior al 1.000.000 €, que en el caso de ser adjudicatario deberá formalizar el mismo y que

mantendrá hasta la finalización del periodo de garantía.

C.1.2 SOLVENCIA TÉCNICA.

El licitador justificará mediante certificación de buena ejecución, el haber realizado por medios propios obras "del "mismo tipo o naturaleza al que responde el objeto del contrato" en los último 10 años obras que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 500.000 €, los justificantes se deberán clasificar por año.

Esta documentación se aportará en dossier diferenciado dentro del sobre 1 de Documentación Administrativa.

C.1.3 SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA.

De conformidad con el Art. 65.1.a del TRLCSP, se podrá presentar la clasificación de empresa como alternativa a la solvencia técnica y financiera.

D.-PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

PROCEDIMIENTO: ABIERTO TRAMITACIÓN: URGENTE (Según consta en el Informe Técnico y Declaración de Urgencia)

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA Se tendrán en cuenta distintos criterios (unos valorables mediante juicio de valor y otros de valoración automática)

E. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Los licitadores deberán presentar sus ofertas 13 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOP, si el último día del plazo fuera inhábil éste se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil

F.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

De conformidad con lo previsto en el Proyecto de ejecución, el plazo previsto para la ejecución de la obra es de: 4 mes/es, sin perjuicio de que el citado proyecto recoja plazos parciales para determinadas fases de la ejecución de los trabajos.

G.- MESA DE CONTRATACIÓN:

SE PUBLICARÁN EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE.

(Constitución de la Mesa Permanente, Decreto 20-07-2015 // B.O.P. 28 de julio de 2015)

H.- GARANTÍA

Provisional: NO SE EXIGE

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

Complementaria (en el caso de adjudicaciones a ofertas en Baja Temeraria): 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, (total de la garantía en el caso mencionado sería del 10 % del importe de adjudicación, excluido el IVA.)

I.- ADMISIÓN DE VARIANTE/S

-NO

J.- REVISIÓN DE PRECIOS:

- NO

K.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

No se contempla modificaciones previstas en la documentación que rige la contratación (art.106 TRLCSP)

L.- PLAZO DE GARANTÍA:

-Un año a contar del siguiente al de expedición del Acta de Recepción del objeto del contrato.

M.- SUBCONTRATACIÓN.

El contratista podrá subcontratar hasta un porcentaje que no exceda del 60 por 100 del importe de adjudicación, por tanto, el licitador deberá adjuntar en el sobre 1 (documentación administrativa) Declaración Responsable del porcentaje a subcontratar (sin especificar nada más), además aportará la conformidad del/los subcontratista/s.

En el caso de no precisar subcontratación, deberá incluir en el citado sobre una Declaración Expresa, indicando que la actuación será ejecutada íntegramente por el licitador.

N.- OFERTAS DESPROPORCIONADAS.

Para el cálculo de ofertas desproporcionadas se aplicará el Art. 85 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

De conformidad con el Art. 152.3 del TRLCSP, si una oferta se considera desproporcionada o anormal, el licitador dispondrá de 3 días a contar de la fecha de notificación de esta incidencia, para que presente justificación de la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma. La documentación recibida se trasladará al Servicio Técnico para su estudio y viabilidad.

O.- GASTOS DEL CONTRATISTA.

Se deberán considerar también como gastos a satisfacer por el adjudicatario las fianzas que debe constituir la Administración por exigencias legales.

P.- FORMA DE PAGO

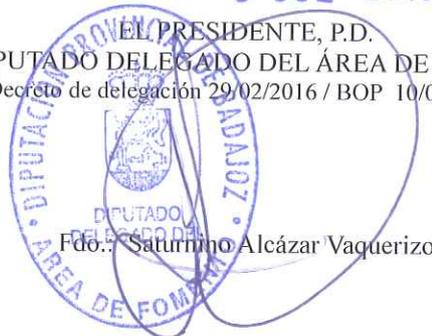
En el pago del precio del contrato se actuará de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Trigésimo Tercera del TRLCSP, modificada por la Disposición Final Sexta del RDL 4/2013, de 22 de febrero, "de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo"
La/s factura/s cumplirán los preceptos reglamentarios vigentes y detallarán el/ los siguientes conceptos:

- Área de Fomento
- Servicio de Proyectos y Mantenimiento de Infraestructuras
- Órgano Administrativo con Competencia en Materia de Contabilidad Publica: INTERVENCIÓN
- Órgano de Contratación: DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE FOMENTO, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente
- N°. de factura
- Datos del Adjudicatario: denominación, CIF, domicilio, ...
- N°. de expediente, denominación del contrato, etc.

Recibidos los informes favorables de la Secretaría General y de la Intervención El Diputado Delegado Del Área de Fomento, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente mediante Decreto, en virtud de las facultades delegadas, HA RESUELTO, aprobar el presente ANEXO al P.T.C.A.P.

En Badajoz, a - 6 JUL 2016

EL PRESIDENTE, P.D.
EL DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE FOMENTO
(Decreto de delegación 29/02/2016 / BOP 10/03/2016)





DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

ÁREA DE FOMENTO
Servicio de Proyectos y Mantenimiento de
Infraestructuras

ANEXO 2
CRITERIOS CUANTIFICABLES

ANEXO 2

CRITERIOS PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE LA OBRA Nº 7/IC-III/2016 DENOMINADA "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA C.P. BA-114 QUINTANA DE LA SERENA A SU ESTACIÓN DE FF.CC."

ANEXO 2.I (SOBRE 2): CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR

La documentación presentada deberá respetar el orden de los criterios de valoración establecidos en este Pliego de Condiciones, tamaño A4, con excepción de la documentación gráfica necesaria para justificar la Programación Técnica de la obra, siendo el tamaño de la letra de 12, y todo ello en un máximo de 100 CIEN páginas numeradas, teniendo en cuenta que el incumplimiento de este apartado dejará la oferta fuera del concurso.

Valoración total: 48 puntos

Quedarán excluidas aquellas ofertas que incluyan en el sobre 2 alguna referencia a valoración económica de la obra a licitar.

Se establece para pasar a la siguiente fase del proceso de adjudicación un umbral mínimo de puntuación de 24 puntos en el sobre 2 de acuerdo con el art. 150 del Real Decreto Legislativo de 03/2011 de 14 de noviembre.

1. Conocimiento del proyecto y de la obra:

Valoración: 0 a 10 puntos

Memoria técnica justificativa de la actuaciones necesarias a realizar para la ejecución de las unidades de obra más representativas del proyecto, indicando personal, maquinaria y procedencia de los materiales a utilizar en la misma, asimismo se valorará el conocimiento de la obra y la coherencia técnica. La documentación que no tenga relación con la obra licitada no se valorará.

2. Programación técnica de la Obra:

Valoración: 0 a 10 puntos

Presentación de un programa de trabajo que asegure de manera justificada y coherente la ejecución de la obra en los plazos parciales y total ofertados, para ello se utilizará algún método contrastado de programación de actividades, teniendo especial consideración en las actividades críticas.

3. Eficiencia de la oferta:

Valoración: 0 a 22 puntos

Todos los documentos deben ser originales, compulsados o autenticado por cualquier medio reconocido por la administración, en caso de ser fotocopias o escaner no se puntuaran.

La eficiencia de la oferta se basa en el criterio de reducir la subcontratación por debajo de los límites establecidos por la ley de contrato del sector público, por lo que obligará al contratista a su cumplimiento siendo motivo de resolución utilizar equipos diferentes de los propuestos.

3.1. Equipos para movimiento de tierra:

Valoración: 0 a 12 puntos

Se valorará en este apartado la disponibilidad y prestaciones de equipos de movimiento de tierra, que siendo propiedad del licitador deberá acreditarse, y que se pondrán a disposición de la obra según la programación descrita en el apartado 2, o bien el compromiso fehaciente de puesta a disposición del licitador por parte del titular del equipo, que igualmente deberá acreditar la titularidad de los mismos. La disponibilidad se valorará a razón de **3 puntos** por cada equipo básico de movimiento de tierra, hasta un máximo de **9 puntos**.

Se considera equipo básico el formado por:

- Pala retroexcavadora de 60 Tn
- Pala retroexcavadora de 30 Tn
- Rodillo metálico 13 Tn
- Niveladora
- Cuba de agua de 18.000 l

Se considerarán equipos especiales para la ejecución de la obra los siguientes, hasta un máximo de 3 puntos:

- Bulldozer tipo D-9 **3 puntos**
- Bulldozer tipo D-8 **2,50 puntos**
- Bulldozer tipo D-7 **1,50 puntos**

3.2. Disponibilidad de materiales, instalaciones y equipos para la ejecución de las diferentes capas de firmes:

Valoración: 0 a 10 puntos

Se valorará en este apartado la disponibilidad de materiales e instalaciones que permitan garantizar la normal ejecución de las diferentes capas de firmes, zahorra, y aglomerados, debiendo el licitador acreditar la propiedad de dichos materiales, instalaciones y equipos y autorización administrativa de medio ambiente y compatibilidad urbanística o bien el compromiso fehaciente de puesta a disposición del licitador por parte del titular de los mismos, que igualmente deberá acreditar la titularidad y autorización administrativa de medio medio ambiente y compatibilidad urbanística del propietario.

- Instalaciones de áridos que garanticen el suministro de los materiales para la fabricación de zahorra artificial a distancia:
 - igual o inferior a 100 km : **3,50 puntos**
 - entre 101 y 150 Km: **2,75 puntos**
 - entre 151 y 200 Km: **1,50 puntos**
 - más de 200 Km: **1,00 puntos**

Este se justifica como consecuencia de la calidad de los materiales pues se enfría y no sirve

- Instalaciones asfálticas con capacidad suficiente para garantizar el suministro de los materiales necesarios para la fabricación de aglomerados asfálticos en caliente a distancia.
 - igual o inferior a 100 Km: **4,50 puntos**
 - entre 101 km y 150 km: **3,75 puntos**
 - entre 151 km y 200 km: **2,50 puntos**
 - más de 200 km: **1,00 puntos**

- Contar con equipos de extendido de aglomerado formado por extendedora con su regla longitudinal de 16 m y palpadores, rodillo metálico y neumáticos, debiendo acreditar la propiedad de los mismos: **2 puntos**

4. Control de calidad de la obra.

Valoración:

0 a 6 puntos

Presentar la documentación necesaria en la que se indique la oferta económica para el control de calidad de la obra sobre el presupuesto de ejecución material del Proyecto, siendo el mínimo de esta oferta el exigido por la Ley de Contratos del Sector Público, y como máximo el 3 % del presupuesto de ejecución material del Proyecto.

La fórmula para el cálculo de la puntuación será:

$$P = ((6 \times OE) - 6) / 2$$

Siendo:

P : Puntuación de la oferta del control de calidad

OE : % del PEM ofertado para el control de calidad

El adjudicatario destinará a tal fin lo ofertado para el Control de Calidad que será adjudicado por el Órgano de Contratación. Y su importe será retraído de la última certificación y el mismo no podrá ser inferior al presupuesto de adjudicación del contrato de Control de Calidad.

Badajoz, 18 de mayo de 2016

El Jefe del Servicio de Proyectos y Mantenimiento de Infraestructuras

Fdo: Juan Moñino Jimenez

Recibidos los Informes favorables de la Secretaría General y de la Intervención, el Diputado Delegado del Área de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente mediante Decreto de 29 de febrero de 2016 y publicado en el BOP de fecha 10 de marzo del mismo año, en virtud de las facultades delegadas, HA RESUELTO, aprobar el presente ANEXO al P.T.C.A.P.

En Badajoz, a **- 6 JUL 2016**

EL PRESIDENTE, P.D.

EL DIPUTADO DELEGADO DEL AREA DE FOMENTO,

Fdo.: Saturnino Alcazar Vaquerizo





ANEXO 3 (Sobre 3) CRITERIO EVALUACION DE FORMA AUTOMÁTICA

Valoración total: Valoración: 52 puntos

1. Oferta Económica: Valoración: 30 puntos

La fórmula para el cálculo de la puntuación correspondiente a cada una de las ofertas económicas presentadas, es la siguiente:

$$P_n = P_{\max} - ((E_{of} - E_{\min}) / (E_{\min} / P_{\max}))$$

Siendo:

P_n = Puntuación obtenida por el licitador.

P_{\max} = Puntuación máxima que se otorga a criterio Valoración económica

E_{\min} = Precio de la oferta más baja.

E_{of} = Precio Ofertado por el Licitador .

BAJA TEMERARIA.

Se considerará oferta desproporcionada o temeraria, cuando ésta sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas recibidas. Si en el computo global, la oferta más ventajosa para la Administración se encuentra en baja temeraria, se solicitará la justificación de la misma y sino resulta aceptada la adjudicación, recaerá en el licitador que se encuentre en el siguiente lugar por puntuación obtenida.

2. Criterio opcional de extensión garantías. Valoración: 0 a 8 puntos

Se incluirá en la garantía todas las obras, instalaciones, equipamientos e infraestructuras propias del objeto del contrato.

Tiempo de un año 0 puntos

Tiempo máximo ofertado 8 puntos

La fórmula para el cálculo de la puntuación es la siguiente:

$$P_n = P_{\max} - [(P_{\max} - P_{\min}) \times (T_{\max} - T_n)] / (T_{\max} - T_{\min})$$

Siendo:

P_n = Puntuación obtenida por el licitador.

P_{\max} = Puntuación máxima que se otorga..

P_{\min} = Puntuación mínima que se otorga.

T_{\max} = Tiempo máximo ofertado.

T_{\min} = Tiempo mínimo ofertado.

T_n = Tiempo ofertado por el licitador.

3. Reducción plazo de ejecución.

Valoración: 0 a 14 puntos

Se incluirá en la garantía todas las instalaciones, equipamientos e infraestructuras propias del objeto del contrato.

Tiempo de un año 0 puntos

Tiempo menor ofertado 14 puntos

La fórmula para el cálculo de la puntuación es la siguiente:

$$Pn = P_{\text{máx}} - [(P_{\text{máx}} - P_{\text{mín}}) \times (T_n - T_{\text{mín}}) / (T_{\text{máx}} - T_{\text{mín}})]$$

Siendo:

Pn = Puntuación obtenida por el licitador.

Pmáx = Puntuación máxima que se otorga.

Pmín = Puntuación mínima que se otorga.

Tmáx = Tiempo máximo ofertado.

Tmín = Tiempo mínimo ofertado.

Tn = Tiempo ofertado por el licitador.

Badajoz, 18 de mayo de 2016

El Jefe del Servicio de Proyectos y Mantenimiento de Infraestructuras

Fdo: Juan Moñino Jimenez

Recibidos los Informes favorables de la Secretaría General y de la Intervención, el Diputado Delegado del Área de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente mediante Decreto de 29 de febrero de 2016 y publicado en el BOP de fecha 10 de marzo del mismo año, en virtud de las facultades delegadas, HA RESUELTO, aprobar el presente ANEXO al P.T.C.A.P.

En Badajoz, a

6 JUL 2016

EL PRESIDENTE, P.D.

EL DIPUTADO DELEGADO DEL AREA DE FOMENTO,

Fdo: Saturnino Alcazar Vaquerizo